

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Decreto 10/2026, de 28 de enero, por el que se crean determinadas escuelas infantiles en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros docentes públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por convenio entre estas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y los Ayuntamientos de Moclín, Pórtugos, Fuente Vaqueros y Orce (Granada) han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de escuelas infantiles, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en sus respectivos municipios.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 8.1 del Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de enero de 2026,

#### D I S P O N G O

Primero. Crear las escuelas infantiles que se relacionan en el anexo del presente decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de dichos municipios.

Segundo. Dar traslado del contenido del presente decreto al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA  
Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

00332479

**A N E X O**

## Creación de escuelas infantiles

Provincia: Granada.

Escuela infantil «Pueblos de colores», código 18015882.

Localidad: Tiena.

Municipio: Moclín.

Escuela infantil «Los erizos», código 18015912.

Localidad: Pórtugos.

Municipio: Pórtugos.

Escuela infantil «Fuente Vaqueros», código 18015894.

Localidad: Fuente Vaqueros.

Municipio: Fuente Vaqueros.

Escuela infantil «Pequeños pobladores», código 18015900.

Localidad: Orce.

Municipio: Orce.